



C. MAGDALENA VÁZQUEZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIO PANTEPEC, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-03210-2021

Número de CURR: ASEA-SEP18493L

Número de Autorización: ASEA-SEP18493L-SA-01963-2020-EXP-00498-2022

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **25 de septiembre del 2021**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **SERVICIO PANTEPEC, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/9192/EXP/ES/2015** ubicada en **Boulevard Alamo-Idolo S/N, C.P. 92730, Alamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **18 de noviembre del 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/9192/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **03 de junio del 2020**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-SEP18493L-SA-01963-2020**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-03210-2021** ingresada ante la **AGENCIA** el **25 de septiembre del 2021**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/9192/EXP/ES/2015** (**PROYECTO**).
4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGG/SA/7085/2021** de fecha **23 de septiembre del 2021**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **18 de noviembre del 2021**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGG/SA/7085/2021** el día **16 de marzo del 2022** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1998/2023

Ciudad de México, a 30 de junio del 2023

6. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2319/2022** de fecha **14 de noviembre del 2022** y notificado el **17 de noviembre del 2022**, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información y documentación que el **REGULADO** presentó para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.
7. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2319/2022** el día **22 de febrero del 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "**ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.
 - II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:
- PL/9192/EXP/ES/2015**
- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **SA026**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/9192/EXP/ES/2015**.
 - IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/9192/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1998/2023

Ciudad de México, a 30 de junio del 2023

ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1998/2023

Ciudad de México, a 30 de junio del 2023

párrafo de los **LINEAMIENTOS** ; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-SEP18493L-SA-01963-2020-EXP-00498-2022** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/9192/EXP/ES/2015** ubicada en **Boulevard Alamo-Idolo S/N, C.P. 92730, Alamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEP18493L-SA-01963-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEP18493L-SA-01963-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1998/2023

Ciudad de México, a 30 de junio del 2023

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-SEP18493L-SA-01963-2020-EXP-00498-2022**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta la **C. MAGDALENA VÁZQUEZ VILLALOBOS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la **C. MAGDALENA VÁZQUEZ VILLALOBOS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-03197-2021

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-03210-2021

Permiso CRE:

PL/9192/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE



Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



REVISIÓN: 0 FECHA: JUNIO 2018

PROPOSNEN:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TECNICO

ESTACION: SERVICIO PANTEPEC S.A. DE C.V.

**NORMA
TIVIDAD
APLICA
BLE**

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLIFEROS

CLAVE:
PROG-IMPL-SASISOPA-PANTEPEC
2018

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
En el orden alfabético en el Anexo II, columna A de la DACS

REVISIÓN: 0 FECHA: JUNIO 2018

ELEMENTO	NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FRECUENCIA	2018												2019													
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES	ANEXO II. APARTADO IV.1																													
	1	PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, QUE INCLUYA LOS INDICADORES PARA SU CUMPLIMIENTO.	RT	AL INICIO																										
	1.1	DISEÑO DE OBJETIVOS Y METAS. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE OBJETIVOS Y METAS E INDICADORES PARA SU CUMPLIMIENTO.	RT	AL INICIO																										
	1.2	LISTADO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.	RT	AL INICIO																										
	1.3	PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBJETIVOS Y METAS E INDICADORES PARA SU CUMPLIMIENTO.	RT	AL INICIO																										
	1.4	COMUNICACIÓN A TODO EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO LA IMPORTANCIA DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DEL ECONOMIZADO.	RT	SEMESTRAL																										
	1.5	RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS.	RT	ANUAL																										
1.6	RESULTADOS DEL PLAN DE ATENCIÓN DE ACCIONES NECESARIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS.	RT	ANUAL																											
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD	ANEXO II. APARTADO V.1 Y V.2																													
	1	DESIGNACIÓN DOCUMENTADA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL REGULADO ANTE LA AGENCIA.	ALTA DIRECCIÓN	AL INICIO																										
	1.1	COMUNICAR LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD DE TODO EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO RESPECTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	RT	TRIMESTRAL																										
	1.2	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, DONDE SE INDIQUE FUNCIONES, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES, CUANDO APLIQUE.	RT	ANUAL																										
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	ANEXO II. APARTADO VI.1 Y VI.2																													
	1	PERFILES DE PUESTO.	RT	AL INICIO																										
	1.1	ESTABLECIMIENTO DE LOS PERFILES DE PUESTO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SISOA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL REGULADO.	RT	AL INICIO																										
	1.2	DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA PARA CADA PERFIL DE PUESTO, ENTRE OTROS: GRADO DE ESTUDIOS, DOMINIO DE HABILIDADES RELEVANTES, EXPERIENCIA EN EL PUESTO, ENTRE OTROS.	RT	AL INICIO																										
	1.3	DEFINICIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PERFILES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y LAS TAREAS A REALIZAR.	RT	AL INICIO																										
	1.4	DEFINICIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PERFILES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y LAS TAREAS A REALIZAR.	RT	AL INICIO																										
	1.5	DETECCIÓN NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC) AL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.	RT	AL INICIO																										
	2	PROGRAMAS ANUALES PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA QUE INCLUYAN AL MENOS: A. CAPACITACIÓN INICIAL PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO B. CAPACITACIÓN PARA OPERAR O MANTENER EQUIPOS NUEVOS. C. CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL AL MENOS CADA 3 AÑOS DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN O CAMBIOS EN LAS INSTRUCCIONES DE TRABAJO, LA TECNOLOGÍA, LOS PROCEDIMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD. EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBE INCLUIR A LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES.	RT	AL INICIO																										
	3	REGISTROS DE COMPETENCIA (INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTOS Y REENTRENAMIENTOS) DEL PERSONAL PROPIO, ASÍ COMO EL DE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES.	RT	AL INICIO																										
	4	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA CAPACITACIÓN APLICADA EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	RT	ANUAL																										
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	ANEXO II. APARTADO VII.1 Y VII.2																													
	1	FORMATOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES.	RT	AL INICIO																										
	1.1	INDICACIONES A SEGUIR PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO.	RT	TRIMESTRAL																										
	1.2	INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	RT	SEMESTRAL																										
2	REGISTRO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES Y SUGERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA ATENCIÓN, RESPUESTA Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA REALIZADA A TRABAJADORES CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DEL REGULADO.	RT	ANUAL																											
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	ANEXO II. APARTADO VII.1 Y VII.2																													
	1	LISTADO DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.		AL INICIO																										
2	LISTADO ACTUALIZADO DE LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.		ANUAL																											

PROPONEN:


ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO


REPRESENTANTE TÉCNICO

ESTACION: SERVICIO PANTEPEC S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG

NORMA
TIVIDAD
APLICA
BLE

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LIQUIDO DE PETRÓLEO Y DE PETRÓLEOS

CLAVE:
PROG-IMPL-SASISOPA-PANTEPEC
2018

REVISION: 0 FECHA: JUNIO
2018

[illegible]

PROPONEN:

REPRESENTANTE TECNICO



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACION, IMPLEMENTACION, AUTORIZACION DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE GASTO AL PUBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCION Y EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS LIQUIDO DE PETROLEO Y DE PETROLIFEROS

GUIA PARA LA CONFORMACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE GASTO AL PUBLICO DE GAS NATURAL, GAS LIQUIDO DE PETROLEO Y PETROLIFEROS

CLAVE:
PROG-IMPL-SASISOPA-PANTEPEC
2018

REVISION: 0 FECHA: JUNIO
2018

ELEMENTO				2019												2020													
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	ANEXO I. APARTADO XVI.1, XV.2, XV.3 Y XV.4																												
	1	PROGRAMA DE MONITOREO Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE DESEMPEÑO.	RT	AL INICIO																									
	2	RESULTADOS DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EMPLEADOS EN MONITOREO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	ENCARGADO DE MANTTO	AL INICIO																									
	3	REPORTES DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	RT	ANUAL																									
	5	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS ADOPTADOS POR LA REGULACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.	RT	ANUAL																									
XV. AUDITORÍAS	ANEXO II. APARTADO XVI.1 Y XVI.2																												
	1	PROGRAMA DE AUDITORÍAS, INTERNAS Y EXTERNAS, DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN A APLICAR EN EL AÑO EN CURSO.	RT	AL INICIO																									
	1	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS.	RT	SEMESTRAL																									
	2	CRITERIOS DE COMPETENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SELECCIÓN DE AUDITORES INTERNOS.	RT	AL INICIO																									
	3	EL PROGRAMA DE AUDITORÍAS A REALIZAR EN EL AÑO EN CURSO	RT	ANUAL																									
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	ANEXO II. APARTADO XVII.1																												
	1	METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES Y ACCIDENTES QUE CONSIDERE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EMITIDAS POR LA AGENCIA.	RT	AL INICIO																									
	2	LOS ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL AÑO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AGENCIA	RT	ANUAL																									
	3	AVANCE DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE LOS ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ REALIZADOS, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AGENCIA	RT	ANUAL																									
	XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS	ANEXO II. APARTADO XVII																											
1		PROGRAMA DE REVISIÓN DE CUENTAS PARA REVISAR LOS RESULTADOS DE DESEMPEÑO Y ESTABLECER MEDIDAS CORRECTIVAS O DE MEJORA AL SA, COMUNICARLAS AL PERSONAL QUE CORRESPONDA Y COORDINAR EL RESGUARDO DE LOS REGISTROS.	RT	AL INICIO																									
1		COMUNICACIÓN DE LA REVISIÓN DE RESULTADOS	RT	SEMESTRAL																									
2		EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, INDICANDO: A. LAS CONCLUSIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN REALIZADA A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE ENTRADA PARA LA REVISIÓN. B. LAS CONCLUSIONES DERIVADAS DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, LA SEGURIDAD OPERATIVA Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. C. LOS RECURSOS NECESARIOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	RT	ANUAL																									
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO		ANEXO II. APARTADO XVIII																											
	1	INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	AL INICIO																									
	1	ELABORACIÓN DE INDICADORES DEL DESEMPEÑO (IED) CONTEMPLANDO: - RESULTADOS DEL MONITOREO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES - RESULTADOS DE LAS VISTAS DE CONTROL A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESTACIÓN DE SERVIDIO - RESULTADOS DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANTERIORES - LOS REQUERIMIENTOS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL DESARROLLO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO - LOS INFORMES Y LAS ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	AL INICIO																									
	2	ENTREGA A LA AGENCIA LOS INFORMES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, CON BASE EN LOS INDICADORES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AQUELLOS REPORTES ADICIONALES QUE DETERMINE LA AGENCIA	RT	1er TRIMESTRE DE CADA AÑO																									
	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	CAPÍTULO III Artículo 36, Artículo 38																											
1		INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN A LA AGENCIA.	RT	AL INICIO																									
	2	AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	BIANUAL																									

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

PROPONEN: Musumbe
REPRESENTANTE TECNICO

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26